

## NOVEDADES INTRODUCIDAS EN EL RD 1074/2017, de 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL IRPF, EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Bufete Escura les informa sobre la publicación del Real Decreto ley 1074/2017, de 29 de diciembre que introducen novedades en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS.

#### IRPF 2017

- Con efectos 1 de enero de 2017, se **aclara que los gastos de estudio para capacitación o reciclaje no constituyen retribución en especie**, los estudios dispuestos por instituciones, empresas o empleadores y financiados directa o indirectamente por ellos para la actualización, capacitación o reciclaje de su personal, incluso cuando su prestación efectiva se efectúe por otras personas o entidades especializadas.
- Para el **mínimo familiar por descendientes** se podrán incluir además de aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, **a quienes tengan atribuida por resolución judicial su guarda y custodia**.
- Se **incluye un nuevo supuesto de retención e ingreso a cuenta derivado de la transmisión de derechos de suscripción preferente**, tanto para entidades cotizadas como no cotizadas. Por lo que, tiene la consideración de ganancia patrimonial la transmisión de derechos de suscripción preferente procedentes de valores cuya titularidad tiene el contribuyente.

#### IRPF 2018

##### Becas al estudio y de formación de investigadores

- Con efectos 1 de enero de 2017, se eleva el importe exento de las becas públicas y las concedidas por entidades beneficiarias del mecenazgo para cursar estudios.
- **Con carácter general, el importe exento pasa de 3.000€ a 6.000€**. Si la beca tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento **se incrementa hasta 18.000€** anuales, o **hasta 21.000€** si se trata de estudios en el extranjero.
- Si el objeto de la beca es la realización de estudios de doctorado, **hasta un importe máximo de 21.000€ si se cursan en España**. Si se efectúan en el extranjero, hasta un **importe máximo de 24.600€** anuales.

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En la adquisición de bienes inmuebles, se amplía el contenido de la Declaración del impuesto, incluyendo la referencia catastral de los inmuebles transmitidos.

Se modifica el Reglamento de gestión del impuesto, pudiendo cumplir con la obligación de acreditación de cumplimiento de las obligaciones respecto a este impuesto, no sólo con la certificación administrativa material sino también mediante la certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

Se amplía en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, la regulación de la obligación de presentar la denominada información de país por país, que se ha desarrollado en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y que se establecieron en la Directiva UE 2016/881 del Consejo, de 25 de mayo de 2016.

En este sentido, se aclaran determinados aspectos de la Directiva, en relación al ámbito subjetivo de las entidades que han de presentar la información.

Por último, se establece un nuevo supuesto de excepción a la obligación de retener en relación con las cantidades satisfechas a los fondos de pensiones por los fondos abiertos.

A través del siguiente link pueden consultar el Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15842.pdf>